

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 840

RAD: 2023-00012-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la doctora GLORIA ENID GULTIERREZ ZEA enel anterior escrito y la prueba documental aportada, el despacho en consecuencia RESUELVE:

TENER por justificada la no aceptación del cargo de Apoderada en amparo de pobreza por parte de la citada profesional y en su lugar designar a la doctora ASTRID XIOMARA NARANJO VERGARA a quien se le enterara del mismo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO